

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 1.º de Noviembre de 1915.)

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Me ha presentado D. Saturnio Esteban Miguel y Collantes, Conde de Esteban Collantes, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato*.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento Me ha presentado don Francisco Javier Ugarte y Pagés, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos

quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Rafael Andrade y Navarrete, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato*.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Luis Espada y Guntin, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veinticinco de Octubre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato*.

(Gaceta del 26 de Octubre de 1915.)

Usando de la prerrogativa que Me corresponde con arreglo al artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se declaran terminadas las sesiones de las Cortes en la presente legislatura.

Art. 2.º Las Cortes del Reino se reunirán en la capital de la Monarquía el día 5 del próximo mes de Noviembre.

Dado en Palacio á veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Eduardo Dato*.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

NUM. 3.044.

GOBIERNO CIVIL.

Obras públicas.—Subastas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Noviembre á las diez horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Rioseco á Villamartin, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 50.638 77 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 15 de Noviembre próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha

de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Rioseco á Villamartin, en la provincia de Valladolid, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de.... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Rioseco á Villamartin, en la provincia de Valladolid y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 510 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 20 de Octubre de 1915.—El Director general, *Abilio Calderon*.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal núm... enterado

del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de... se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con es-

tricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...
(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos,

escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).
(Fecha y firma del proponente).
Valladolid 30 de Octubre de 1915.—El Gobernador, *Eduardo Rivadulla.* 120 239

ser igual al número de señores Concejales que les corresponde cesar en treinta y uno de Diciembre próximo siendo éstos los señores siguientes: D. Delfín Galban Hernandez, D. Miguel Galban Rodriguez, D. Mariano Diez Reoyo, D. Isidoro Garcia Reglero y D. Cipriano Sanz Garcia, que todos proceden de la elección del año mil novecientos once.

Y para que conste y pueda remitirse al Sr. Gobernador, expido la presente en Pollos á veintisiete de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Sergio Gonzalez Brañas.—V.º B.º, El Alcalde, Delfín Galban.

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS.

Provincia de Valladolid.

Mes de Agosto de 1915.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela...	Capital...	Arroyo...	Ovina	25	>	25	>	>
		Tudela de Duero...	>	>	4	>	4	
	>	Ciguñuela...	>	>	54	>	54	
	>	Simancas...	>	>	87	>	86	
	Medina del Campo.	La Seca...	>	308	(Sin datos)	>	308	
		Campillo...	>	119	>	112	7	
		Rueda...	>	97	179	91	6	179
		Rubí de Bracamonte...	>	>	320	>	51	269
		Carpio...	>	>	157	>	6	151
		Cervilegoda la Cruz...	>	>	5	>	1	4
	Rioseco...	Serrada...	>	>	105	>	>	105
		Villabragima...	>	>	76	>	4	72
	Nava del Rey...	Castronuño...	>	84	136	>	14	206
		Pollos...	>	11	50	>	5	56
Olmedo...	La Zarza...	>	12	148	>	8	152	
	Alcazarén...	>	>	65	>	>	65	
Villalon...	Villalon...	>	>	161	>	4	157	
	Tordesillas...	Matilla de los Caños...	>	>	20	>	20	
Carbunco bacteriano.	Valoria la Buena...	Valoria la Buena...	>	>	10	>	10	

El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, *Carlos Diez Blas.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana.

Los Ayuntamientos que se relacionan, manifiestan tener expuestos al público por ocho dias, los repartimientos de las contribuciones por rústica, pecuaria y urbana, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Becos
San Vicente del Palacio
Torrecilla de la Torre

Matricula industrial.

Los Ayuntamientos que se relacionan, manifiestan tener expuesta al público por término de diez dias, la Matricula de la contribución industrial, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Castrillo-Tejeriego
Manzanillo

Núm. 3.039.

Geria.

Formado el proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias, durante los cuales puede ser examinado

y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Geria 28 de Octubre de 1915.
—El Alcalde, Juan Rodriguez.

Núm. 2.775.

Moral de la Reina.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez dias contados desde aparecer el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Padron de Cédulas personales formado para el próximo año de 1916, para que durante el mismo sea examinado por cuantos vecinos lo soliciten y los que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Lo que hago público para general conocimiento.

Moral de la Reina 15 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Faustino Guerra.

Igualmente se halla de manifiesto por quince dias en los Ayuntamientos de

Castromonte
Montemayor
Villanueva
Viloria
Villalar

Núm. 3.038.

San Vicente del Palacio.

Fijadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los presupuestos de 1913 y 1914, quedan expuestas en la Secretaría municipal por término de quince dias á los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley orgánica Municipal.

San Vicente del Palacio 28 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Juan Saracibar.

RENOVACIÓN BIENAL DE CONCEJALES.

Núm. 3.018.

Don Sergio Gonzalez Brañas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa del que es Alcalde D. Delfín Galban Hernandez.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento al folio cuarenta se encuentra el correspondiente al día nueve del corriente y entre sus particulares existe el que á la letra es como sigue: Por el Sr. Presidente se expresó que conforme á la ley Electoral hay que determinar el número de señores Regidores que con arreglo á la misma les corresponde cesar en treinta y uno de Diciembre próximo; teniendo á la vista los datos necesarios resultan ser cinco los vacantes que hay que elegir por

Núm. 3.010.

Don Valerio Fernandez Belmonte, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Tordehumos.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento con esta fecha se encuentra el particular siguiente:

Dada cuenta de la circular del Gobierno civil de la provincia número 117, inserta en el «Boletín oficial» de la provincia de 23 del pasado mes de Septiembre, referente á la declaración de vacantes ordinarias y extraordinarias que hayan de ser cubiertas en la próxima renovación bienal, artículo 45 de la vigente ley Municipal, por unanimidad acordaron declarar seis vacantes, cuatro ordinarias de los señores Don Ricardo Cebrian del Campo, Don Cándido Rodriguez Barbadillo, Don Bernardino Paniagua Peña y Don Constantino Yañez Olea, como elegidos en el bienio de 1911 y las dos extraordinarias por defunción de Don Florentino Yañez Olea y Don Vicente Calzon Garcia del bienio de 1913.

Se acordó hacer público este acuerdo en la forma ordinaria y remitir una copia del mismo al señor Gobernador civil de la provincia.

Es copia conforme con el particular á que me remito. Y para su constancia extendiendo la presente certificación en Tordehumos á veinte de Octubre de mil novecientos quince.—Valerio Fernandez.—V.º B.º, El Alcalde, Ubaldo Martinez.

Núm. 2.715.

Don Mariano Diez de Diego, Secretario del Ayuntamiento constitucional de la villa de Villasper.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, correspondiente al año actual, al folio quince, aparece transcrita un acta de la sesión ordinaria del día veintisiete de Septiembre último, del año actual, la que comprende entre otros particulares el que copiado literalmente dice así:

Acto continuo el señor Presidente hizo saber á los señores de la Corporación, la circular del señor Gobernador civil de la provincia número 117, inserta en el «Boletín oficial» de la misma número 218, fecha veintitres de dicho mes, la cual fué leída á la Corporación como tambien la Real Orden de 30 de Septiembre del año 1913 y enterada de ellas, acordó por unanimidad declarar tres vacantes ordinarias de Concejales (no existiendo ninguna extraordinaria) para la próxima renovación bienal del Ayuntamiento, siendo producidas por cesar en sus cargos como elegidos en el año 1911,

cuyos nombres y apellidos son: Don Constantino Perez Santos, Don Anselmo Martin Alonso y Don Eladio Alvarez Martinez, siendo éstos los señores Concejales que han de cesar en sus cargos en 31 de Diciembre del corriente año. También se acordó por la Corporacion que este acuerdo se haga y remita copia certificada al señor Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletin oficial» de la misma. —Constantino Perez.—Anselmo Martin.—Eladio Alvarez.—Francisco Martin.—Filomeno Hernandez.—Natalio Sanjurjo.—Mariano Diez.

El particular inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito. Y para que así conste y sea remitida al señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde en Villasper á cuatro de Octubre de mil novecientos quince. —Mariano Diez, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Constantino Perez.

Núm. 2.720.

Don Jesús Vazquez Calvo, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Villagarcía de Campos.

Certifico: Que en cumplimiento á lo ordenado en la Real orden de Gobernacion fecha 30 de Septiembre de 1913, este Ayuntamiento, en sesion de esta fecha, acordó declarar las vacantes ordinarias de Concejales en los señores siguientes: don José Martinez Gutierrez, D. Saturnino Calvo Revuelta, D. Emiliano Espinel Alorzo y D. Fabio Martinez Leal, que fueron elegidos en 1911 y, por lo tanto, han de ser renovados en las elecciones municipales inmediatas. Se acordó tambien hacer público este acuerdo y remitir copia del mismo al señor Gobernador Civil y á los efectos de su publicacion en el «Boletin Oficial».

Y para que así conste, cumpliendo con lo acordado, expido la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villagarcía de Campos á ocho de Octubre de mil novecientos quince. —Jesús V. Calvo, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Martinez.

Núm. 2.967.

Don Donato Sanchez Anibarró, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Villalán de Campos.

Certifico: Que este Ayuntamiento, en sesion ordinaria del día 24 del actual, adoptó el acuerdo siguiente: «Acto seguido, por el Sr. Presidente se dió cuenta de las circulares número 117, de fecha 23 de Septiembre último y la del 21 actual, número 127, del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en las que se ordena á los Ayuntamientos que en conformidad á lo dispuesto en el artículo 45 de la ley Municipal, acuerden declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovacion de Concejales. Enterados los señores de este Ayuntamiento de lo ordenado en las mismas, por unanimidad acuerdan declarar las tres vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovacion bial, siendo éstas producidas por los señores Concejales de la eleccion de 1911 que á continuacion se expresan: D. Eugenio Calafate Herre-

ras, D. Restituto Merino Perez y D. Ponciano Vazquez Perez.»

Y para que conste, en cumplimiento á lo ordenado en las disposiciones superiores y acordado por la Corporacion, expido la presente, que firmo y visa el señor Alcalde en Villalán de Campos á veinticinco de Octubre de mil novecientos quince. —El Secretario, Donato Sanchez.—V.º B.º, El Alcalde, Felipe Perez.

Núm. 2.719.

Don Honorio Sanchez Gutierrez, Secretario del Ayuntamiento de Villanueva de las Torres, siendo Alcalde Presidente Don Filomeno Barrocal Martin.

Certifico: Que para dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 30 de Septiembre del año último y artículo 45 de la vigente ley Municipal, el Ayuntamiento se ha reunido en el día de hoy en su Sala de Sesiones, celebrando una extraordinaria cuyo resultado es el siguiente: Número de vacantes así ordinarias como extraordinarias que corresponden para que sirvan de base en la próxima eleccion bial de Concejales. Cuatro, por el orden siguiente: Ordinarias, D. Filomeno Barrocal Martin, Don Calixto Dominguez Sanchez y Don Simon Diez del Pozo, por antigüedad; extraordinaria, Don Gaspar Martin Hernandez, por renuncia.

Así resulta de la sesion de dicho día, cuyos pormenores se hallan insertos en el libro de sesiones que celebra la Corporacion en el año corriente; Y habiendo acordado tambien su publicacion en el «Boletin oficial» de la provincia, para su cumplimiento, expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Villanueva de las Torres á once de Octubre de mil novecientos quince. —Honorio Sanchez.—V.º B.º, El Alcalde, Filomeno Barrocal.

Núm. 2.998.

Don Modaldo Perez Hernandez, Secretario del Ayuntamiento de Villarmentero de Esgueva.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones de esta Corporacion al folio trece aparece una ordinaria, la que entre otros particulares contiene el siguiente:

Dada cuenta de la Real orden de 30 de Septiembre de 1913 y circular del señor Gobernador civil de 22 del actual, se procedió por el Ayuntamiento á declarar las vacantes ordinarias y extraordinarias que han de ser sometidas á la próxima eleccion bial, dando este resultado:

Ordinarias, dos, de Don Pedro Vallejo Garcia y Don Juan Medina Moras, y una extraordinaria por renuncia de Don Leonardo Rodriguez Nieto, por haber optado por el cargo de Fiscal municipal, segun consta del acta de dos de Mayo último. Concuerda con el inserto en el libro en el día de ayer.

Y para que sea remitida al Ilustrísimo señor Gobernador civil para su insercion en el «Boletin oficial» expido la presente visada y sellada por el señor Alcalde en Villarmentero de Esgueva á veinticinco de Octubre de mil novecientos quince. —El Secretario, Modaldo Perez.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Vallejo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.045.

EDICTO.

Don José Luis Gargollo y Beyens, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y á testimonio del que refrenda se siguen á instancia del Procurador D. Felino Ruiz, en representacion de don Fermín Ruano Saavedra, de esta vecindad, contra D. Juan Morales Fraile y D. Matias Morales Campo, el primero en ignorado paradero y el segundo vecino de la Zarcilla, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas, se despachó ejecucion contra los bienes de la propiedad de los demandados por las cantidades reclamadas, y en virtud de encontrarse el D. Juan Morales Fraile en ignorado paradero, sin hacerséle previo requerimiento de pago, se embargó para garantir dichas responsabilidades, la finca que á continuacion se deslinda, hipotecada por aquel en escritura de préstamo otorgada por el mismo en union de D. Matias Morales, á favor del D. Fermín Ruano, en veintiseis de Febrero de

mil novecientos diez, ante el Notario de esta ciudad D. Rafael Serano.

«Una tierra situada en término municipal de Rollan, al sitio de la calzada de San Felices, de superficie sesenta y siete áreas y ocho centiáreas, linda al Este con valle de Valdecánillas, Sur con tierra de herederos de Manuel del Hierro, Oeste finca de D. Julian Seguros y Norte calzada de San Felices, con todas las construcciones que contiene hornos y toda la maquinaria necesaria para la fabricacion del pan, quedando tambien embargados juntamente con la finca un motor de gas sobre de sesenta y dos caballos, sistema «Otto», tipo eléctrico, gasógeno, y demás complementos del mismo, los objetos muebles que se hallan colocados en cualquiera de los edificios de la misma finca, los frutos de la misma y las rentas vencidas y no satisfechas.»

Y por el presente se cita de remate al D. Juan Morales Fraile, á fin de que en el término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga en forma á la ejecucion si viere conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Valladolid á treinta de Octubre de mil novecientos quince. —José Luis Gargollo.— Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

74

240

Núm. 2.937.

MEDINA DEL CAMPO.

REQUISITORIA.

Nombres y apellidos y demás circunstancias del procesado	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de comparecer y plazo para ello
Eudocio Martinez Arce, de 19 años, soltero, carpintero; hijo de Felipe y Alejandra, natural y vecino de Leon, de estatura un metro 651 milímetros, pelo y ojos castaños, color moreno.	Leon, Puerta Obispo n.º 5.	Comparecerá ante el Juzgado de instruccion de Medina del Campo, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prision decretada por virtud del sumario que se le sigue sobre estafa, pues en otro caso será declarado rebelde.

Medina del Campo 25 de Octubre de 1915 —El Juez de instruccion, Félix Gazo.

Núm. 3.020.

TORDESILLAS

EDICTO.

Don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Hago saber: Que en los autos de demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y su publicacion son respectivamente del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Tordesillas á siete de Octubre de mil novecientos quince. El señor don Julio Gonzalez Barbillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en la demanda incidental de pobreza promovida en este Juzgado por el Procurador Don Pablo de la Cruz Garrido, en nombre y representacion de Esteban Rodriguez Hernandez, mayor de edad, casado, braceró y de esta vecindad, de quien es Letrado defensor D. Francisco Coello Treviño, para litigar en con-

ANUNCIOS OFICIALES.

NUM. 2.854.

Anuncio para la subasta de inmuebles.

Contribucion rústica y urbana.

1.º y 2.º semestres de 1913.

DISTRITO MUNICIPAL DE MONTE MAYOR

Don Doroteo Lopez Garcia, Recaudador de la Hacienda en la zona 2.ª de Peñafiel.

cepto de pobre contra Don Tomás Maza Regil, vecino de Valladolid, en el juicio ejecutivo promovido por éste contra citado Esteban y otros.

Fallo.—Que debo declarar y declarar pobre en sentido legal á don Esteban Rodriguez Hernandez para litigar en el juicio ejecutivo propuesto contra él y otros por don Walerico Cantalapiedra Mayordomo, en nombre de don Tomás Maza Regil, vecino de Valladolid, del cual es incidente esta demanda, debiendo en su consecuencia disfrutar de los beneficios que concede la ley Procesal á los declarados pobres, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y tres, treinta y seis, treinta y siete y treinta y nueve de repetida Ley.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Gonzalez.

Publicacion.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha de de que yo el Secretario doy fé.—José Armesto.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de esta provincia á fin de que sirva de notificación al expresado don Tomás Maza Regil, que no se ha personado en precitados autos de demanda incidental de pobreza, pongo y firmo el presente.

Dado en Tordesillas á veintisiete de Octubre de mil novecientos quince.—Julio Gonzalez.—El Secretario, José Armesto.

Juzgados municipales.

NUM. 3.029.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy, ha acordado entre otras cosas se cite á Alberto Moraleja Martinez, de diez y siete años de edad, soltero, hortelano, cuyo domicilio y paradero actual se ignora; para que el día doce de Noviembre próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar el juicio verbal de faltas que en el mismo pende contra dicho sujeto sobre hurto de efectos á Valentin Zurro, aperebido el Alberto que de no concurrir, le parará el perjuicio que haya lugar; en cuyo juicio conocerán como adjuntos don Silvino Tejerina y don Mariano Garcia.

Y para que tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia mediante á ignorarse el paradero del Alberto Moraleja, la expido en cumplimiento de lo mandado en dicha providencia en Valladolid á veintiocho de Octubre de mil novecientos quince.—El Secretario, Narciso Martin.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribucion y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha quince de Octubre corriente la providencia siguiente:

Providencia de subasta.—«No habiendo satisfecho los deudores que á continuacion se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes inmuebles y semovientes, se acuerda la enajenacion en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día trece de Noviembre á las doce de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalizacion.—Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenacion se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relacion.

Nombres de los deudores.

Vicente Arranz.—Una casa en el casco de Montemayor, en la calle de la Humildad, valor para la subasta, 375 pesetas.

Natalio Guadarrama.—Una casa en el casco de Montemayor, en la calle de la Humildad, valor para la subasta, 400 pesetas.

Gabino Santos.—Una casa en el casco de Montemayor, en la calle del Norte, valor para la subasta, 375 pesetas.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propie-

dad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebracion de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligacion del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicacion.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Montemayor á 18 de Octubre de 1915.—El Recaudador, Doroteo Lopez.

Núm. 3.043.

El Jefe Administrativo de la Plaza de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo celebrarse un concurso para la adquisicion de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital militar de esta plaza, durante el mes Diciembre, pueden los que lo deseen tomar parte en la licitacion presentar proposiciones arregladas al modelo que se inserta á continuacion, extendidas en papel sellado de 11.ª clase, en pliegos cerrados y acompañadas cada una de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la proposicion y el último recibo de la contribucion industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

El acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre á las once, rigiendo el reloj del Establecimiento, en el Hospital militar de esta Plaza, ante la Junta económica del mismo, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados hasta el anterior del concurso de diez á trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

El concurso se celebrará con arreglo á las disposiciones vigentes, y los artículos objeto del mismo serán nacionales, así como su procedencia.

La adjudicacion será á favor de la proposicion ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y en el caso de que dos ó más de ellas iguales dejasen en suspenso la

adjudicacion, se verificará en el acto de concurso, licitacion por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicacion por medio de sorteo.

Artículos que son objeto de concurso.

Articulos	Unidad	Cantidad
Aceite vegetal	Litro	45
Arroz	Kilogramo	35
Azúcar	»	75
Azucarillos	»	2
Bizcochos	»	2
Café	»	20
Carbon de cok	»	3000
Idem mineral	»	2000
Idem vegetal	»	1500
Carne de vaca	»	750
Chocolate	»	1
Gallinas	Una	18
Garbanzos	Kilogramo	80
Huevos	Uno	1300
Jabon comun	Kilogramo	11
Jamon limpio	»	2
Leche	Litro	1000
Manteca de cerdo	Kilogramo	15
Merluza	»	4
Pasta para sopa	»	35
Patatas	»	500
Piñas	Ciento	2000
Pichones	Uno	2
Pollos	Uno	5
Ternera	Kilogramo	35
Tocino	»	80
Velas de esperma	»	15
Vino de Jerez	Litro	16
Vino comun	Idem	200

Valladolid, 30 de Octubre de 1915.—P. D., Julio Ramos.

Modelo de proposicion.

D.... domiciliado en... provincia de... calle de... número... con cédula personal de... clase, número... que acompaña, enterado del anuncio publicado en el «Boletín oficial» de la provincia fecha de... para el suministro de varios artículos en el Hospital militar de esta plaza, durante el mes de Diciembre y del pliego de condiciones á que el mismo hace referencia, se compromete y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan) todos de produccion nacional, al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) acompañando el resguardo del depósito previo, así como el último recibo de la contribucion industrial que satisface según el concepto en que comparece.

Valladolid.... de.... de 1915.

Firmando por poder se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razon social.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion